

C. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ LÓPEZ
P R E S E N T E.

En relación a su solicitud de información con folio 00180614 recibida a través del Sistema INFOMEX por la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Puebla, mediante la cual solicita la siguiente información:

- “1. ¿cuál es el procedimiento para detectar en físico si una obra fué realizada con calidad?
2. ¿cuántas obras están proyectadas para este año 2014 en el municipio de Tehuacán, Atlixoc, Huauchinango, Ajalpan, Puebla y Tecamachalco?
3. ¿Cuál es el procedimiento para sancionar a una empresa que no realizó obras de calidad?”

Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en su artículo 54 fracción IV, se procede a dar contestación a cada una de las preguntas:

1.- Por lo que hace a la primera pregunta, me permito hacer de su conocimiento que de acuerdo al informe de la Dirección de Obra de esta Secretaría, cada una de las diferentes obras de la edificación y construcción de infraestructura, cuentan con sus normas y especificaciones de calidad, mismas que son aplicadas en los procesos de ejecución de las obras contratadas por la Secretaría de Infraestructura.

2.-Respecto a la segunda pregunta, le comunico que la obra se inicia en función de la adjudicación y formalización del contrato, es por lo que, en ese sentido, y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el Sujeto obligado deberá difundir la información pública de oficio, a más tardar treinta días después de la fecha en que se generó, por lo que se le sugiere que en su momento consulte Página Web del Gobierno del Estado www.puebla.gob.mx específicamente en la siguiente ruta.

Transparencia / Ir a Portal de Transparencia / Seleccionar en la sección que dice: “Por Sujeto Obligado”, lo que desplegará un listado de las Dependencias, entre las que se encuentra la que dice “Secretaría de Infraestructura”, dando clic en la misma y una vez hecho lo anterior, seleccionará la fracción XVIII denominada “Convocatorias y Procedimientos de Adjudicación”; acción seguida deberá hacer clic en “Contratos de la Secretaría de Infraestructura”, en donde elegirá la opción Contratos 2014, del listado que aparece le da clic en el que dice RELACIÓN DE CONTRATOS 2014.

3.- Con relación a la tercera y última pregunta, hago de su conocimiento que el procedimiento para sancionar a los licitantes o contratistas que infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Puebla, o demás normas aplicables o que con base en ella dicten, se encuentra previsto en el artículo 102 del capítulo VII de la Ley en comento.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE,

JAVIER RAMÍREZ CHANTRES
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA